



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de octubre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 24353/2026, en el cual Melanie Yael Pereyra (Registros N° 14032322-14041426), estudiante de la Carrera Bromatología y Licenciatura en Bromatología, solicita excepción de correlatividad; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante solicitó inscripción a la asignatura de tercer año de la Carrera Bromatología y Licenciatura en Bromatología (Plan de Estudios Ordenanzas N° 08/2011 y 23/2024 Consejo Directivo) Análisis de Alimentos.

Que para cursar la asignatura Análisis de Alimentos se necesita tener aprobada la asignatura Química Analítica General.

Que la estudiante dio cumplimiento con la asignatura correlativa anteriormente mencionada en el turno de examen del mes de septiembre.

Que habiendo la estudiante demostrado preocupación e interés en el cumplimiento de la currícula de la carrera, es importante no dificultar su avance en la misma.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que Coordinación Académica elaboró el anteproyecto de resolución.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Eximir a la estudiante Melanie Yael Pereyra (Registros N° 14032322-14041426) de la Carrera Bromatología y Licenciatura en Bromatología (Plan de Estudios Ordenanzas N° 08/2011 y 23/2024 Consejo Directivo); de tener aprobada la asignatura Química Analítica



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



General para cursar la asignatura Análisis de Alimentos hasta el turno de examen del mes de septiembre, en virtud de los considerandos expresados en la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

mgn – njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martin Serra-
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/10/2026 10:26:42
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/10/2026 16:32:39
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 20/10/2026 08:21:17
Razon: Autorizado por Federico Martin Serra